

Proyecto de Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°104-2024-PATPAL- FBB/OGAF

San Miguel, 09 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°2522,2521-2024-OGAF-OLCP, de fechas 02 de octubre de 2024 respectivamente, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico Baja N°010-2024-PATPAL/CAB-CPS emitido por el Comité de Altas y Bajas de fecha 02 de octubre de 2024; referido a las Bajas de los semovientes ocurridas durante julio 2024; así como los informes N°1049, 1068, 1133, 1157 y 1180/GOS-SZO emitidos por la Subgerencia de Zoología los que se refieren a los ingresos y egresos semanales del mes de julio 2024, el Memorando Múltiple N°214-2024/GOS "Valorización colección zoológica del PATPAL mes de julio 2024", el Memorando Múltiple N°218-2024/GOS "Censo y Demografía de la colección zoológica del PATPAL mes de julio del 2024" y el Acta del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB.

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003 de la Municipalidad de Lima, y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, recreación y formación cultural; a favor de la comunidad;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N°29151 enuncia que, es responsabilidad de las entidades, el verificar la existencia de sus bienes, así como contrastar con su registro contable, procediendo a las regularizaciones que correspondan, con la finalidad que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N°28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, el artículo 6° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, establece que son responsabilidades de la OGA garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso

eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N°001-2017-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva N°001-2017-PATPAL-FBB, denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda"; que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, la directiva antes citada establece en el numeral VI Disposiciones Generales, numeral 6.3, sub numeral 6.3.2 las funciones y atribuciones del Comité de Altas y Bajas precisando en el literal c) que, el Comité de Altas y Bajas se encargará de elaborar y suscribir el Informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes, así como, de la alta y baja de los bienes correspondientes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°021-2018-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva General N°010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", que tiene por objetivo establecer los procedimientos de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda" los cuales permitirán dinamizar, agilizar y ejecutar de manera oportuna, beneficiosa y rentable las acciones de alta, baja y enajenaciones ciñéndose a las directivas internas y las normas legales vigentes;

Que, esta directiva mencionada en el párrafo precedente establece en los sub numerales 6.8 y sucesivos del numeral VI Disposiciones Generales, la baja de semovientes, las causales y modalidades de la misma respectivamente, especificando en el sub numeral 6.10, que la tramitación de baja de semovientes se dará de acuerdo a la Directiva de Altas, Bajas de Bienes Patrimoniales actual con las excepciones mencionadas en dicho sub numeral;

Que, al Informe Técnico Bajas N°010-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 02 de octubre del 2024, el Comité de Altas y Bajas informa a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual se recomienda la baja patrimonial de los semovientes descritos en el anexo 01 que forma parte integral de la presente resolución, por diferentes causales, conforme lo establecido en el sub numeral 6.8 y otros de la Directiva General N°010-2018-PATPALFBB/MML de "Directiva Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", aprobada por Acuerdo N°021-2018-PATPAL-FBB/CD;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024 en sesión del Comité de Altas y Bajas de Bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se realizó la revisión del expediente de baja de dieciocho (18) semovientes por las causales de deceso, fuga y saca, ocurridos en el mes de julio 2024. Asimismo, se procede a dar conformidad al Informe Técnico Baja N°010-2024-PATPAL/CAB-CPS cuya valorización es de nueve mil quinientos cuarenta y siete con 54/100 soles (S/9,547.54), motivo por el cual se procede

a solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N°2522-2024/OGAF-OLCP de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial recomienda aprobar la baja de dieciocho (18) semovientes del mes de julio del 2024, los cuales se encuentran debidamente sustentado en el Informe Técnico Baja N°010-2024-PATPAL/CAB-CPS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales, regidos para realizar determinadas actuaciones, y que la autoridad competente debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido; corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01–Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y lo dispuesto por la Directiva N°001-2018-PATPAL/FBB–MML denominada “Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Directiva General N°010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada “Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB; y el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Decreto de alcaldía N°003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de dieciocho (18) semovientes, ocurridos en el mes de julio 2024, por las causales de deceso, fuga y saca, por un valor total de Nueve mil quinientos cuarenta y siete con 54/100 soles (S/9,547.54). Los registros contables se efectuarán tomando en cuenta el siguiente detalle:

BAJA DE SEMOVIENTES DE JULIO 2024			Valorización S/
En la cuenta contable denominada Colección EXÓTICO Y DE PRODUCCIÓN como sigue:			
1	04	Baja de semovientes ave por deceso	266.80
2	07	Baja de semoviente Mamífero por saca	6,269.14
	11	SUB TOTAL	6,535.94

En la cuenta contable denominada Colección **ZOOCRIADERO** como sigue:

1	02	Baja de semoviente Mamífero por deceso	842.88
	02	SUB TOTAL	842.88

En la cuenta contable denominada Colección **ZOOLÓGICO** como sigue:

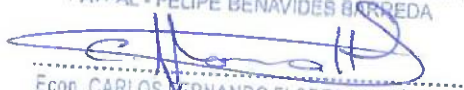
1	01	Baja de semovientes Ave por Fuga	1,464.50
2	04	Baja de semoviente reptil por deceso	704.22
	05	SUB TOTAL	2,168.72
18		TOTAL GENERAL BAJAS JULIO 2024	S/ 9,547.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Contabilidad realice el procedimiento administrativo correspondiente; tomando en cuenta el Informe Técnico Baja N°010-2024-PATPAL- CAB-CPS, que se menciona en la parte de vistos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Zoología, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas respectivas y procedan a realizar los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas -Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

ANEXO N°01: BAJA SEMOVIENTES JULIO 2024

N° DE ORDEN	CODIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	DETALLE TÉCNICO		ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
					CLASE	SEXO				
1	010929050171-2609	TR-00-0713-2664	Cuniculus paca	Majaz	Mamífero	M	M	9106.02	S/ 267.88	Deceso
2	010622039152-4908	S/C	Bubalus arnee	Bufalo de agua	Mamífero	M	M	1507.0104	S/ 1,044.38	Saca
3	010622039152-5295	S/C	Bubalus arnee	Bufalo de agua	Mamífero	M	M	1507.0104	S/ 1,044.38	Saca
4	022248117102-4155	S/C	Agapornis	Agapornis de	Ave	M	M	1507.0104	S/ 69.60	Deceso
5	022248117102-4269	S/C	Agapornis	Agapornis de	Ave	H	M	1507.0104	S/ 69.60	Deceso
6	022248117102-4270	S/C	Agapornis	Agapornis de	Ave	M	M	1507.0104	S/ 69.60	Deceso
7	032749058140-2386	S/C	Podocnemis	Tortuga taricaya	Reptil	H	M	9106.02	S/ 165.11	Deceso
8	010622040160-5548	S/C	Capra hircus	Cabra isla Juan Fernández	Mamífero	M	M	1507.0104	S/ 784.00	Saca
9	010622040354-5460	S/C	Capra hircus	Cabra anglonubiana	Mamífero	H	M	1507.0104	S/ 784.00	Saca
10	010622040354-5536	S/C	Capra hircus	Cabra anglonubiana	Mamífero	M	M	1507.0104	S/ 784.00	Saca
11	010622040354-5541	S/C	Capra hircus	Cabra anglonubiana	Mamífero	H	M	1507.0104	S/ 784.00	Saca
12	010622039152-3886	S/C	Bubalus arnee	Bufalo de agua	Mamífero	H	M	1507.0104	S/ 1,044.38	Saca
13	032882372393-4870	S/C	Phyllodactylus	Geko de Lima o	Reptil	I	M	9106.02	S/ 45.90	Deceso
14	010621038149-5922	S/C	Odocoileus peruvianus	Venado cola blanca	Mamífero	M	M	1507.0104	S/ 575.00	Deceso
15	032827408622-5607	S/C	Stenocercus	Lagartija hoja	Reptil	M	M	9106.02	S/ 350.00	Deceso
16	032753063156-5574	963003300035558	Chelus	Tortuga Mata	Reptil	I	M	9106.02	S/ 143.21	Deceso
17	021539084007-0717	191941000015590807	Jabiru mycteria	Jabirú	Ave	I	M	9106.02	S/ 1,464.50	Fuga
18	022248117105-3413	S/C	Agapornis	Agapornis cara	Ave	M	M	1507.0104	S/ 58.00	Deceso
18				TOTAL					S/ 9,547.54	

Memorando Multiple N° 218-2024/GOS Censo y Demografía de la colección zoológica del PATPAL mes de julio del 2024
 Memorando Multiple N° 214-2024/GOS Valorización colección Zoológica del PATPAL mes de julio 2024

